

fuera sellas en las Tablas, para esto señaladas, so-  
pena de mil mrs. repartidos conforme la ordenanza.

Rafalín no se pieren  
en Cuaxerma

Ordenamos, y mandamos que la faene Rafalín, no  
se pueda vender, ni pesar en los dias de Cuaxerma, sope-  
na de mil mrs. repartidos conforme la ordenanza, y  
ducientos azotes.

Pescado de la Cañizada

no se compra fuera la Peña.

Por que es necesario que todo el pescado que se trae de  
la Cañizada se pese en el peso de la Sisa, y allí se  
lleve a la Peña, y parte donde se ha de vender, pe-  
sar, y repartir, por ser esto importante a la buena  
Cuenta, y razón para la cobranza de las Sisas, Alca-  
vala, y derechos que se deben, como para que se repar-  
ta a quien hay obligación, y se eviten las descomponen-  
tas, pesadumbres, e inconvenientes que se suelen  
seguir de haver desorden en el tomallo; Ordenamos,  
y mandamos que ninguna persona pueda tomar,  
ni tome pescado alguno de lo que se trae de la Cañi-  
zada, en el camino, Campo, u Guenta, ni después  
de estar en la Sisa, ni en otra parte alguna, hasta  
tanto que se le de, y reparta por la persona que,